

Información Registral expedida por:

LUIS FRANCISCO MONREAL VIDAL

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE SEVILLA

AVENIDA DE LA BUHAIRA Nº 15

41018 - SEVILLA (SEVILLA)

Teléfono: 954540119

Fax: 954535143

Correo electrónico: sevilla3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ENRIQUE MEDINA VELASCO

con DNI/CIF: 28916825Y

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: M14CP73F

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA-TRES

AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15

41018 SEVILLA

Teléfono: 954540119

Fax: 954540287

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Artículo 175-1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE TOMARES N°: 15479

IDUFIR: 41030000990831

URBANA: UNO.- LOCAL COMERCIAL EN CONSTRUCCIÓN identificado como **RP4-LC1**, situado en la parte frontal del edificio, ubicado a la derecha, mirando la fachada, de los dos integrados en este portal, en planta baja portal uno del edificio RP-4, integrado en el Conjunto Residencial edificado sobre la parcela al sitio de Ochuelas, Estacada del Pino y Valdovina, denominada RP-4 y SUBS-C, Plan Parcial Sector SUS-1 del término de **TOMARES**.- Tiene una superficie construida de **setenta y cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados**, careciendo de distribución interior. **Linda**, mirando la fachada del edificio desde la zona interior del mismo: **Frente**, con dicha zona, por la que tiene acceso; **derecha**, zona interior del conjunto; **izquierda**, local comercial RP4-LC2; y **fondo**, galería interior de comunicación. **Cuota** de participación: 0,958%.-

El edificio del que forma parte esta finca se encuentra **CALIFICADO PROVISIONALMENTE de PROTECCIÓN OFICIAL**, según expediente número 41-PO-G-00-4022/08, expedido el 25 de Enero de 2.010, por la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.-

"Se **advier**te al interesado que la constatación registral de la finalización de la obra nueva declarada en construcción tiene carácter obligatorio, por ser el único medio de dar publicidad "erga omnes" del cumplimiento de lo prevenido en la licencia de edificación, y que en tal momento habrá de acompañar el libro del edificio para su archivo en este Registro y acreditar el seguro de daños previsto en el artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación, si corresponde.- **Igualmente se deberá hacer constar**, en la finalización de la obra nueva, **las coordenadas de referenciación geográfica de la porción de suelo ocupada por la edificación** [Artículo 202 de la Ley Hipotecaria].-"

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Se hace constar que la finca NO está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

TITULAR/ES	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE TOMARES 100,000000% del pleno dominio.	P4109300F	2787	327	141	4

TITULO: Adquirida por CESION en virtud de escritura autorizada por el Notario DON JUAN SOLÍS SARMIENTO, de TOMARES, el día 4 de Octubre de 2.022.-



CARGAS

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 13 de julio de 2021.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 28 de enero de 2023.

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGSJFP 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los



recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 3 a día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24103028A3E8F5B4



C.S.V. : 24103028A3E8F5B4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

